

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos): Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 1972

NÚM. 151

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el presente mes de julio, para los artículos que a continuación se indican:*

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

**Aceite de soja:** 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceites y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

**Azúcar:** Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto

del transporte desde el almacén más próximo.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 112 ptas. Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz de regulación:** Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

**Leche higienizada.**—En botellas de vidrio: 11,80 pesetas litro; 6,25 pesetas medio litro. En botellas de plástico:

12,60 ptas. litro, y 6,65 ptas. medio litro. En envases de cartón: 12,80 pesetas litro, y 6,85 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 11,90 pesetas litro, y 6,20 ptas. medio litro.

**Carne congelada de vacuno:** Clase 1.<sup>a</sup>, 135,00 ptas. kg.; clase 2.<sup>a</sup>, 72,00 pesetas kg.; clase 3.<sup>a</sup>, 43 ptas. kg.

**Carne congelada de cerdo.**—Chuletas de lomo, 125 ptas. kg.; magro limpio, 115 ptas. kg.; lardeo, 55 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espinazo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.; pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceite y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 13,30 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de junio de 1972.

El Gobernador Civil Delegado,

Luis Ameijide Aguiar

3790

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona LEON 1.ª Capital**

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuer-

do requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Ramiro Valbuena, núm. 11, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Miguel González Alonso	Lujo vehículos	1972	16.400
La Hora Fija	Lujo liquidaciones	1971	476

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de junio de 1972.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3767

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA****Sección de Industria de León**

Expte. 17.803.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica a 46 kV. a la Subestación de Las Lomas, sita en Corbillos de la Sobarriba (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con do-

micilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica autorizada con fecha 8-2-72, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de doble circuito, a 46 kV., de 635 metros de longitud, derivada de la nueva línea circunvalación, y con término en la Estación transformadora, ubicada en Las Lomas, cruzándose el camino de acceso a la urbanización “Polígono Residencial de Las Lomas”, discurrendo dicha línea por el término de Corbillos de la Sobarriba, anejo a Valdefresno (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, resuelve:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 30 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3467 Núm. 1467.—264,00 ptas.

\*\*

**INSTALACION ELECTRICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.807.

- Peticionario: Eléctrica de la Garandilla, con domicilio en Valdesamario (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a sus instalaciones en la localidad de La Garandilla (León).

Características: Un centro de transformación, de tipo intemperie, con transformador trifásico, de 15 kVA., tensiones 5 kV/220 V., que se instalará junto a la antigua central de la Empresa, sita en La Garandilla (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 12.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3468 Núm. 1468.—220,00 ptas.

**COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO****ANUNCIO**

Don Francisco González López y D. Antonio Fernández Barbero, Valderas (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.414).

Valladolid, 14 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3626 Núm. 1478.—209,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### Santovenia de la Valdoncina

Solicitada por don Ramón Martínez G. Farrapeira, la devolución de la fianza constituida para la realización del sondeo artesiano en la localidad de Ribaseca se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, al objeto de presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar.

Santovenia de la Valdoncina, 22 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
3683 Núm. 1457.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Mansilla de las Mulas

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de modificación de créditos 1/72 correspondiente al presupuesto ordinario.

Mansilla de las Mulas, a 19 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
3680

★★

Por término de un mes, y para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el reglamento para la concesión de honores y distinciones, aprobado por el Pleno municipal con fecha 7 de junio del presente año, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

Mansilla de las Mulas, a 20 de junio de 1972.—El Alcalde, D. P., (ilegible).  
3681

### Ayuntamiento de

#### Carucedo

Por D. Benigno Sancassani, en nombre y representación de la Empresa Financiera y Constructora, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación en pleno campo de un depósito de 20.000 litros de fuel-oil frente

al Km. 22,850 de la carretera de Ponferrada a Vigo, a la salida de Carucedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carucedo, 22 de junio de 1972.—El Alcalde, Juan José Ramos.

3684 Núm. 1458.—154,00 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Torre del Bierzo

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones de las exacciones municipales del año 1972 que a continuación se expresan:

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinados y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 24 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
3697

★★

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón correspondiente de las exacciones municipales del año 1972 relacionadas a continuación:

- Derechos-tasas por servicio de alcantarillado (Torre del Bierzo).
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Arbitrio sobre techados con paja.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 24 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
3698

### Ayuntamiento de

#### Villaornate

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del Presupuesto ordinario, administración del

patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaornate, 24 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).  
3716

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Páramo

Por Cooperativa Panificadora Paramesa, se ha solicitado Licencia Municipal para instalar un depósito de gas propano a granel para alimentación de panadería en la finca propiedad de la citada Cooperativa, situada en el kilómetro 26 de la carretera de León a La Bañeza, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3704 Núm. 1481.—132,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción

#### número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez, en funciones de Juez de Instrucción del Juzgado número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en diligencias preparatorias núm. 31 de 1971, por imprudencia, contra Francisco Nieto Suárez, en el que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y al tipo de tasación una furgoneta marca D.K.W., matrícula M-274.780, tasada en 8.300 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el treinta y uno de julio próximo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La furgoneta a subastar se encuentra depositada en poder de Francisco Nieto Suárez, vecino de Trobajo

del Camino, carretera de Alfageme, número 30.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

3784 Núm. 1498.—220,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. El Señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra, como demandado D. Leocadio Quintero Rebollo, mayor de edad, industrial y vecino de Beas, en reclamación de cantidad, y . . .»

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Leocadio Quintero Rebollo, en reclamación de cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, sin hacer especial atribución de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricada.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Leocadio Quintero Rebollo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta.—El Secretario.

3738 Núm. 1487.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 79/72 del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Amadeo Mosull Preseguer, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Senforas, sobre reclamación de cantidad, y . . .»

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Amadeo Mosull Preseguer, en reclamación de dos mil setecientos setenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, inponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricada.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Amadeo Mosull Preseguer, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta.—El Secretario (ilegible).

3737 Núm. 1486.—319,00 ptas.

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el número 123/72, a instancia de D. Luis Vega Marqués, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, contra los cónyuges D. Recaredo Ordóñez Morán y D.<sup>a</sup> María Faustina Fernández Moleiro, mayores de edad, vecinos que fueron de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre elevar a público un documento privado y otros extremos, acordó citar a los demandados anteriormente expresados en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que comparezcan a la celebración del juicio verbal el día veintidós de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, provistos de los medios de prueba

de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán en su rebeldía los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de citación a los demandados expresados, expido la presente en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).  
3766 Núm. 1507.—187,00 ptas.

\*\*\*

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan con el número 179-72, por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado Municipal número uno y para el día once del próximo julio a las diez quince horas, a Alfonso Piñuelo Mayo, hijo de Alfredo y Esperanza, que tuvo su último domicilio en Folgoso de la Ribera (León), hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma al conductor Alfonso Piñuelo Mayo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, en León a 30 de junio de 1972.—El Secretario, Mariano Velasco. 3803

*Tribunal Titular de Menores de la provincia de León*

**EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

186 de 1971

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Alberto Fidalgo Pereira y a Marina Sanles Escalada, mayores de edad, casados y que fueron vecinos de la calle Gumersindo Azcárate, núm. 18, de esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3553